



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
BELLO, ANTIOQUIA  
Diez de julio de dos mil veinte

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2005-00372**

Vistas las solicitudes que anteceden, se le pone de presente a las partes y sus apoderados que, los argumentos esbozados por éstos, de cara a la suspensión o interrupción de términos pretendida, no se encuentran dentro de los presupuestos que trata el Código General del Proceso, razón por la cual se niega tal petición.

No obstante, se le hace saber a las partes que, a través de los correos electrónicos acreditados por éstas, se remitió dentro del término señalado en auto con fecha del 16 de marzo de 2020, copia del dictamen rendido por el perito nombrado a través de auto del 27 de noviembre de 2019, conjuntamente con la providencia por medio de la cual se corrió traslado de la experticia, razón por la cual, no existe óbice alguno para que los apoderados de las partes emitan los pronunciamiento que estimen pertinentes; sin embargo, con el fin de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa que le asiste a las partes, se concede un término adicional de 5 días, para que manifiesten lo que estimen conveniente de cara la experticia rendida por el auxiliar de la justicia Edison Londoño Meneses.

Igualmente, se le informa a los apoderados de las partes que, pondrán solicitar las copias de las piezas procesales que conforman este proceso, a través del correo electrónico [j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co), tal y como ha venido sucediendo, y solo en caso de ser necesario, por ser un evento especialísimo, podrán solicitar cita para acudir al Despacho, para inspeccionar el expediente de manera íntegra, pues dado su volumen y la capacidad del escáner asignado al Juzgado, no resulta viable la digitalización del mismo.

Al margen de lo anterior, se le hace saber a las partes que una vez culmine el traslado de la experticia, se procederá a emitir pronunciamiento sobre eventuales solicitudes de aclaración y/o complementación a la experticia.

RADICADO N° 2005-00372-00

**NOTIFÍQUESE**



**JAIRO GIRALDO NARANJO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BELLO, ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el estado N° 048 fijado  
en la secretaria del Juzgado el  
16/07/2020 a las 8:00.a.m

Sebastián Jiménez Ruiz  
**SECRETARIO**